

Libelo de un condenado a cadena perpetua (1ª parte?2007).

UHURU :: 28/02/2008

Análisis del sistema penitenciario portugués, desde el vientre de la bestia (1ª parte?2007).

¿Quién es Antonio Ferreira?

Nuestro compañero, nacido en 1940, en un medio familiar económicamente pobre, no conforme con la desigualdad social a que estaba sometido, ha puesto en práctica su rebeldía y fue detenido por primera vez cuando tenía 17 años de edad. Ya después de estos acontecimientos, fue secuestrado otras tres veces más por el estado fascista (hasta 1974), y por el actual estado democrático. En total ya pasó más de 43 años detenido. Aprovechó el tiempo de reclusión para leer, estudiar por sí mismo y tomar mayor conciencia del mundo a su alrededor. António es un libertario y un autodidacta.

La lectura de varias obras y el contacto directo con la realidad prisional, hicieron de António un ciudadano informado y preocupado socialmente, volviéndose protagonista activo de varias luchas por la justicia y por los derechos de ciudadanía de los presos. Él es hoy una referencia ética y cívica para los que no se dejan degradar por el sistema, que no se hunden en el lodazal de las drogas y de su tráfico, para los que no se venden.

Al mismo tiempo que conquistó la admiración de sus compañeros, António Ferreira fue el objetivo preferente de algunos corruptos que se albergan bajo la protección del sistema penitenciario del Estado. Su nombre está asociado a varias denuncias y es además testimonio de procesos judiciales implicados en sospechosas muertes de detenidos y en actividades ilícitas de funcionarios y directores. Valientemente, denunció violaciones de los derechos humanos y corrupciones. Su permanencia dentro de la prisión implica un riesgo inminente para su vida, porque hace ya mucho tiempo que recibe amenazas de muerte y sufre terribles castigos.

Como persona que nunca dejó de reivindicar sus derechos y convicciones, que nunca se dejó amordazar y que siempre ha mantenido una actitud combativa dentro de la prisión, António ha sufrido un tratamiento muy discriminatorio por parte de todo el aparato de la "Justicia". En su caso, no le están siendo realizadas las acumulaciones jurídicas (refundición de las penas por las que el total nunca puede rebasar la pena máxima de 25 años que la ley prevé), ni la suma de las penas; e "interpretando" sus leyes a su propia manera, hace 4 años que António ya debería estar en libertad condicional!. Hasta 2007 ya le fueron atribuidas oficialmente 3 fechas de "la mitad de cumplimiento de la pena"(1) que corresponden a 3 diferentes "fórmulas matemáticas", lo que es irregular. Ya no existen tampoco razones para negarle los permisos, pero ellos se las inventan.

Lo que no podemos permitir es que, por procesos indirectos, el sistema haga caer sobre él una pena de prisión perpetua encubierta.

Actualmente, y después de haber pasado estos últimos años por los Centros Penitenciarios de Caxias, Vale de Judeus y Paços de Ferreira, António se encuentra encarcelado en el E.P. de Pinheiro da Cruz, sujeto a la clasificación por parte de la Dirección General de los

Servicios Prisionales (D.G.S.P.) como “preso peligroso” y sujeto a control y vigilancia permanente (G.I.S.P.) en todos sus traslados.

El peligro, en este caso, es la dignidad y espíritu crítico de António.

(1) En el antiguo código penal de Portugal, con el que fue condenado António, la libertad condicional se alcanzaba con la mitad del cumplimiento de la condena.

LIBELO DE UN CONDENADO A CADENA PERPETUA.

(1ª parte-2007)

Algunas de las artimañas usadas estratégicamente por guardias y otros funcionarios de estas instituciones, en el sentido de denegrir el nombre y la imagen de un recluso incómodo para los cómplices y corruptos que campean por las prisiones, es el rótulo.

Cuando los Servicios Prisionales empiezan por catalogar un preso de peligroso, no lo hacen porque el Tribunal que lo ha condenado lo considere como tal. Sólo pasa esto en casos muy excepcionales, y ese no fue mi caso. Preso en esta condena desde 1994, todo lo que se refiere a un tratamiento “normal” dentro de la anormalidad funcionó bien hasta principios de 1996, año en que me vinculé como socio y corresponsal de la extinguida A.P.A.R. A partir de ese momento las cosas empezaron a complicarse nuevamente, a medida que se publican artículos de denuncia sobre las irregularidades que pasan, especialmente en Vale de Judeus, en la prensa. Rápidamente ellos se dieron cuenta que yo era el autor de los artículos y también de la distribución en el interior de la prisión del material informativo de esa Asociación de Defensa de los Derechos de los Reclusos.

Reacciones persecutorias convertidas en castigos sin cualquier legitimidad y guerra fría, dan origen a una campaña de desacreditación de mi nombre e imagen, sin precedentes!!!.

“Activista peligroso”, “revolucionario”, “comunista”, “anarquista”, “agitador” y todo lo que de más residual existe en esas mentes perversas, como resquicios de una ideología fascista y salazarista que dominaran en el antiguo régimen. También es, a partir de esa campaña, que la Dirección General de los Servicios Prisionales por influencia y en un total complot entre Vale de Judeus, imponen como obligatoria una escolta en mis dislocaciones persistiendo actualmente esa medida. En fin, una guerra fría permanente, incluso con traslados frecuentes para otras prisiones en nombre del artículo 111 de la Reforma Prisional. Cuando hablo en R.P. me refiero al dec. 265 de 79, pero que entró en vigor el día 1 de enero de 1980. Se trata de una reforma con 227 artículos, muchos de ellos constituyen derechos de los reclusos, pero que nunca fueron cumplidos o respetados. De ese conjunto de artículos, hoy, solamente 3 son invocados en las Ordenes de Servicio: el 132, el 133 y el 111. La única finalidad que tienen es castigar y reprimir a los presos!!. Invocar cualquier otro artículo que constituya derechos para los reclusos es una aventura peligrosa dentro de este “Archipiélago de Gulag”. Aunque uno de esos artículos sea el 150 y que tenga una equivalencia al 52 de la Constitución de la República. Cualquiera que tenga la veleidad de hacerlo es automáticamente rotulado de “revolucionario” y “subversivo”, habiendo de soportar hasta su desaparición o liberación el pesado fardo estigmatizante.

Pasé cerca de 13 años por las prisiones del antiguo régimen, y nunca fui tan odiosamente

etiquetado y maltratado como lo he sido desde 1996 hasta ahora. Y, créanme, me desmentiría como libertario si me quejara por una nostalgia enfermiza de un pasado tan gris. Nunca lo podría hacer después de lo que he sufrido en tal régimen. Por eso lo combatí en aquello que me fue posible, incluso llegando a arriesgar mi propia vida. Por eso también tuve problemas con la P.I.D.E. , como tantos otros.

Puedo pues afirmar que en casos puntuales los reclusos, al menos en los últimos 5 años, antes del 25 de abril de 1974, eran más bien tratados y respetados de lo que lo son hoy. No tenían algunas condiciones que tienen en este momento como la radio o televisión, pero el ambiente era relativamente sano, incluso referente a los funcionarios. Claro que hubo abusos, claro que hubo excesos, no soy yo quien los voy a minimizar, pero cuando estaban identificados se combatían sin contemplaciones. Algunos fueron mis directores y estuvieron presos conmigo, otros preceptores (el actual "educador") estuvieron conmigo en las mismas condiciones, guardas y otros funcionarios, todos fueron mis compañeros de prisión. Y no había hoteles de 5 estrellas para los de "collarín blanco". Y donde el régimen demostraba exigir alguna ética a estas instituciones y a los Tribunales era en la forma como condenaba a estos individuos a condenas más fuertes de que generalmente a los restantes ciudadanos.

Solamente quien no pasó por las prisiones del antiguo régimen tendrá dificultades en hacer la comparación que el rigor de la historia imponen como necesario y evidente.

Sigamos entonces con su curso más duro y crudo que yo conozco...

Hay un fenómeno (conocido por todos) que es hoy transversal en casi todas las instituciones del país, sean públicas o privadas. Relativamente a las otras instituciones le llaman corrupción; en relación a estas yo les llamo "megacorrupción". Sin negar que siempre existió es importante decir que, desde hace 20 años hasta ahora este flagelo afectó todo y pudrió todo, incluyendo las leyes de la República. Aquí las afirmaciones de Albert Libertad a finales del siglo XIX y principios del XX ya se consideraban clarividentes: "la ley es el derecho del más fuerte". El poder arbitrario del director, del jefe de guardias, de algunos "educadores" y de unos tanto graduados y guardias, son actualmente ley en las prisiones. Todo enmarcado en la conocida corrupción!

Constitución de la República, Código Penal, Código del Proceso Penal, Reforma Prisional, Ley Orgánica de los Servicios Prisionales (dec.268/82), Dec. 783/76, Convención Europea de los Derechos Humanos, todo es negado, todo está subvertido, todo se encierra en el cajón. En algunas prisiones no solo se niega la consulta de las leyes internas, como se llega a afirmar que no existen. Y, a pesar de esto es constitutivo de crimen, ellos lo hacen descaradamente. Aún no hace mucho tiempo fui testigo de una caza de brujas entre funcionarios, para saber cual de ellos habría pasado una Reforma Prisional editada en inglés a un preso americano que estuvo internado en el Hospital Prisional de Caxias.
Antonio Ferreira de Jesús

<http://libertemferreira.no.sapo.pt/>

https://www.lahaine.org/mm_ss_est_esp.php/libelo_de_un_condenado_a_cadena_perpetua_2007